

# BOLETIN OFICIAL



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Ampliación de la Física experimental, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y el Real decreto de 24 de Octubre de 1884. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios y Auxiliares de la misma Facultad y sección que á la terminación del plazo de treinta días señalado en el primer anuncio, ó sea el 19 de Abril de 1887, tuvieren opción al ascenso con arreglo al citado Real decreto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, V. Santamaría. (Gaceta del 7 de Septiembre)

Núm. 2718

### SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Agosto último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL														
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO				KILOGRAMO		LITRO			KILOGRAMO			KILOGRAMO		
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
Falset.....	21'80	12'43	13'24	13'07	0'75	0'72	1'25	0'30	0'70	2'00	1'75	2'25	0'08	0'08	
Gandesa.....	17'25	7'00	12'30	»	»	0'60	0'71	0'16	0'54	1'50	»	1'80	0'05	0'05	
Montblanch..	20'00	8'25	8'12	»	»	0'53	1'00	0'15	0'40	1'25	»	1'60	0'07	0'06	
Reus.....	21'19	9'53	10'50	14'12	0'35	0'45	0'96	0'25	0'57	2'25	1'62	1'80	0'07	0'09	
Tarragona...	23'00	10'75	13'50	13'00	0'45	0'48	0'91	0'35	0'75	1'80	1'60	2'10	0'07	0'06	
Tortosa.....	22'50	10'00	»	15'00	1'00	0'60	1'00	0'30	0'70	1'95	1'60	1'70	0'10	0'08	
Valls.....	19'00	8'00	»	12'00	»	0'50	1'06	0'20	0'53	1'70	1'60	1'80	0'07	0'06	
Vendrell.....	20'00	10'50	14'75	13'50	0'55	0'55	1'08	0'21	0'95	1'60	1'70	1'70	0'08	0'08	
Totales...	164'74	76'46	72'41	80'69	3'10	4'43	7'97	1'92	5'14	14'05	9'87	14'75	0'59	0'56	
Precio medio general en la provincia...	21'15	10'05	13'25	13'25	0'55	0'60	1'10	0'24	0'70	1'75	1'65	1'95	0'08	0'07	

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
	Pesetas. Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo..... 23'00	Tarragona.
	Idem mínimo..... 17'25	Gandesa.
CEBADA.....	Precio máximo..... 12'43	Falset.
	Idem mínimo..... 7'00	Gandesa.

Tarragona 7 de Septiembre de 1889.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. D., Pedro Benimeli.—V.º B.º—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2719

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se

han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Altafulla, días 13 y 14; de 8 á 12; local, Casa Consistorial, Recaudador, Joaquín Mascaró.

Puigtiñós, días 13 y 14; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Francisco Constantí.

Riera, días 13 y 14; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, José Espina.

La Nou, días 17 y 18; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Bonastre, días 17 y 18; de 8 á 12; local id.; Recaudador, Manuel Fernandez.

Roda de Bará, días 19 y 20; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, id.

Calafell, días 17 y 18; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Wenceslao Gibert.

Tarragona 11 de Septiembre de 1889.—El Administrador, F. I., Francisco Vea.

Núm. 2720

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del que rige, acordó proveer mediante oposición la plaza vacante de Oficial

1.º de la Secretaría municipal de esta ciudad, dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales.

El plazo para presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas terminará el día 20 del corriente mes, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal el programa de los ejercicios que habrán de verificarse, consistentes en uno oral durante media hora en el que deberán contestar á cinco preguntas elegidas en suerte, y otro práctico en el que en el espacio de tres horas deberán instruir y resolver un expediente de los que se detallan en el cuestionario. El primero de dichos ejercicios ó sea el oral tendrá lugar el día 1.º del próximo Octubre, á las tres de su tarde, y al día siguiente á las nueve de la mañana el de la instrucción y resolución del expediente mencionado, facilitándose á los opositores cuantos libros existan en la Secretaría municipal.

Los aspirantes al presentar la correspondiente solicitud deberán justificar ser licenciados en Derecho civil y canónico ó en el administrativo, reunir los requisitos que exige el art. 123 de la ley Municipal para ser Secretarios de Ayuntamientos y acreditar los menores de 40 años hallarse libres del servicio militar ó estarlo prestando en la situación correspondiente según previene el art. 32 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885. Tarragona 10 de Septiembre de 1889.—M. de Orovio.

Núm. 2721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Capafons*

Anuladas por la Superioridad las subastas celebradas por este Ayuntamiento en unión con los asociados y su expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y sal, el Ayuntamiento en unión con dichos asociados en vista de no haber tenido resultado la convocatoria de gremios y vendedores, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos sobre todos los artículos de consumos y sal y respectivos recargos municipales y á más el 3 por 100 por derechos de cobranza y conducción por tres años ó sea de 1889 á 1892, en caso de no ser aceptado por tres se arrendará por uno solamente, señalándose para ello las dos subastas en un solo acto para el día 16 del corriente, de once á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, debiendo sujetarse los licitadores bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capafons 5 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Cortés.

Núm. 2722

Don José Torrens y Golorons, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de consumos y cereales de este término municipal correspondiente al año económico de 1889 á 90, el Ayuntamiento que presido ha acordado se exponga al público en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, á contar desde que salga el presente al *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que se consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Municipalidad el día 20, á la

hora de las ocho de la noche, en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después alegan ignorancia.

Dado en Constantí á 9 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, José Torrens.—P. S. M., el Secretario, Pablo Vallés y Vidal.

Núm. 2723

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Rasquera*

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre los alcoholes, aguardientes y licores por el período de tres años y en su defecto por uno, se anuncia la subasta para el día 15 del actual, que se efectuará en un solo acto, en la Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasquera 6 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 2724

Don José Vallés y Civit, Alcalde constitucional del pueblo de Senant, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de vocales asociados, se anuncia subasta para el día 15 del presente mes del arriendo de los derechos sobre los alcoholes, aguardientes y licores con los demás recargos autorizados á venta libre por el período de tres años y en su defecto por el de 1889 90, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, de once á doce de dicho día, dando término en un solo acto, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local de la subasta.

Senant 5 de Septiembre de 1889.—José Vallés.

Núm. 2725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Salomó*

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal correspondiente al año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 7 de Septiembre de 1889. El Alcalde, Pablo Borrás.

Formado por los individuos del gremio el encabezamiento forzoso de los derechos pertenecientes al grupo de líquidos de esta población, el reparto girado á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes de las especies objeto del encabezamiento, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 7 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 2726

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del

impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 144.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas..... 2.880'00

Idem de una peseta por cada gallina de las 4000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas..... 4.000'00

Idem de 0'25 por cada pichon de los 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta.. 150'00

Idem de 1'25 por cada capón de los 450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas..... 562'50

Idem de 0'31 pesetas por cada perdiz de los 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas..... 187'50

Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de los 800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas..... 200'00

Idem de 0'875 pesetas por cada liebre de las 150 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'50 pesetas..... 131'25

Idem de 0'56 pesetas por cada pollo de los 800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'25 pesetas 450'00

Idem de 0'78 pesetas por cada kilogramo de queso de los 750 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'12 pesetas.... 585'00

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 190.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas. 7.125'00

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 200.000 que á asciende el consumo anual calculado al precio medio de 6 pesetas..... 3.000'00

Idem de 0'75 pesetas cada 100 kilos de leña de los 400.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos... 3.000'00

22.271'25

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1837.

Montblanch 7 de Septiembre de 1889.—El Alcalde accidental, Melchor Malet.

Núm. 2727

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Go-

bernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100..... 400'00

Idem de 1'00 pesetas por cada gallina, de las 350 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas una..... 350'00

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo de las 668 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1 peseta. 167'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 80.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas.... 400'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas..... 500'00

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas..... 250'00

2.067'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1837.

Cabra 28 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Pedro Rosich.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2728

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Don Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido, con providencia de ayer ha dispuesto se cite á Don Enrique Porqueras, Comisionado de apremios, residente últimamente en la ciudad de Tarragona y hoy de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á declarar en la causa que en el mismo se instruye sobre abusos, infracciones é ilegalidades en el expediente ejecutivo instruido por el Comisionado de apremios Don Antonio Brujo y Bardí, ante la Alcaldía de Vandellós, contra el deudor á la Hacienda Don Joaquín Brull Anguera, vecino de Tivisa; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Falset tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Más, Escribano.